

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA ESCUELA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA SALUD

REGLAMENTO DE TESIS DE GRADO

De las Disposiciones Generales

Artículo 1º: El presente reglamento regirá como marco para todas las Carreras de Grado de la Escuela Universitaria en Ciencias de la Salud de la Universidad Católica de Salta. El mismo tiene como objeto establecer las normas básicas en materia de elaboración de la Tesis. A ese fin fija normas de carácter general que regulan aspectos globales para el conjunto de carreras de grado. Corresponde a cada Carrera elaborar las normas complementarias acorde a la especificidad y objetivos académicos de sus áreas de conocimiento.

Artículo 2º: Se denomina Tesis, al requisito académico final que deberá cumplir el alumno para obtener el título de grado. La finalidad de su elaboración es que el alumno, previo a su graduación, desarrolle un trabajo en el cual aplique los conocimientos adquiridos a lo largo de los ciclos de estudio.

Artículo 3º: La Tesis, tiene por objetivo describir, informar y explicar un descubrimiento, proponer una innovación, desarrollar una idea, una obra, un proyecto profesional o presentar el resultado de una investigación, mediante la aplicación de herramientas conceptuales y metodológicas.

Artículo 4º: A los fines de aclarar conceptos, este Reglamento reconoce los siguientes niveles de trabajos: Tesis a nivel de Licenciatura

***Tesis a nivel Licenciatura:** es un trabajo que da respuesta a un problema con rigor científico y metodológico, debiendo el tesista fundamentar la elección de la solución propuesta. Deberá incluir.

- a) Investigación documental consistente en contrastar, analizar y comparar los distintos desarrollos conceptuales, teorías y tendencias sobre el tema abordado, debiendo demostrar con sus propias conclusiones el dominio de los conocimientos adquiridos en la carrera.
- b) Investigación de campo que avale y complemente el análisis teórico desarrollado.
- c) Diagnóstico del objeto caso de estudio.
- d) Justificación amplia de la hipótesis o propuesta de solución, acorde al diagnóstico realizado.

Artículo 5º. El propósito de Tesis es lograr que el/la alumno/a desarrolle habilidades y capacidades académicas y de investigación, tales como las siguientes:

- i. Identificar y diagnosticar problemas específicos de su área de competencia evidenciando una actitud crítica.
- ii. Proponer soluciones viables, a través de la sistematización, integración y aplicación de conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios con un sustento teórico.

- iii. Analizar críticamente y ponderar tanto la información a su alcance, como los recursos, métodos, técnicas y/o modelos para llegar creativamente a la mejor solución de un problema o reto en su área específica de conocimiento o para crear un producto nuevo.
- iv. Expresar su estudio o investigación por escrito, con claridad.

De los requisitos de admisión

Artículo 6º: Será admitido como candidato al grado académico en las distintas carreras de grado la Escuela Universitaria en Ciencias de la Salud, el alumno que tenga aprobado la totalidad de las asignaturas (80% asignaturas aprobadas, completadas las de primero y segundo año).

En el caso de los Ciclos complementarios: Será admitido como candidato al grado académico en las distintas, el alumno que tenga aprobado la totalidad de las asignaturas del segundo año del plan de estudios correspondiente .

Del Comité de Tesis

Artículo N° 7.- El Comité de Tesis estará integrado por el Director, Secretario Académico y los respectivos Jefes de Carrera de Grado respectiva de la Escuela Universitaria en Ciencias de la Salud. Ninguno de los integrantes del Comité de Tesis podrá desempeñarse como Director de tesis.

Artículo N° 8.- Serán funciones del Comité de Tesis:

- a- Aprobar o rechazar los Directores de Trabajo Final/Tesis propuestos por los alumnos, con dictamen fundado.
- b- Verificar la aprobación del Diseño de Tesis/trabajo Final por parte de/los docente/s a cargo de la asignatura Tesis/Trabajo Final.
- c- Recibir y analizar informe del Director sobre avance de Tesis/trabajo Final
- d- Proponer la designación del jurado que evaluará la defensa oral de la Tesis/trabajo final
- e- Resolver cualquier situación no contemplada en el presente reglamento.

Del tema, objetivos, diseño y director

Artículo 9º: El/la alumno/a se dirigirá mediante nota al Director Escuela Universitaria en Ciencias de la Salud y/ o Jefe de Carrera proponiendo el tema, objetivos, diseño preliminar y el nombre del director de tesis (puede presentar un co-director si el caso lo amerita), quienes deberán ser docentes o investigadores universitarios de reconocido prestigio y/o profesionales afines. En todos los casos se solicitará un currículum vitae breve actualizado.

El Director no podrá dirigir más de 5 (cinco), trabajos finales/tesis simultáneamente.

El Director y/o Jefe de Carrera solicitará información sobre el estado académico, administrativo y contable del alumno. Verificados los requisitos, el Jefe de Carrera evaluará la aprobación del tema y diseño de la Tesis, y girará lo actuado al Comité de Tesis para el análisis de la propuesta de Director.

Se notificará al alumno el resultado de dicha evaluación en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles. En caso de ser aprobado se registrarán las actuaciones y se emitirá la resolución correspondiente. En caso de ser reprobado el candidato deberá reiniciar el trámite.

Del diseño y/o proyecto

Artículo 10º: El diseño deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Título
2. Tema
3. Área del conocimiento en que se enmarcará el diseño y su ámbito de aplicación enunciando el problema o cuestiones de investigación.
4. Objetivos
5. Marco teórico
6. Estrategias metodológicas
7. Cronograma de trabajo
8. Bibliografía

El diseño deberá contar con la aprobación de/los Docentes de la asignatura **Metodología de la Investigación**, pudiendo desarrollar el mismo durante el cursado de la materia.

Artículo 11º: El Director de tesis realizará el seguimiento del alumno y elevará un informe anual al Comité de Tesis, sobre el estado de avance de la Tesis, Cuando a su juicio el/la alumno/a se encuentre en condiciones de presentar su tesis, deberá acompañar una nota fundamentada consignando que se encuentra en condiciones de defender la misma.

De las pautas de presentación escrita de la Tesis

Artículo 12º: La Tesis deberá tener en cuenta lo establecido para la presentación del diseño y deberá ajustarse a las siguientes normas de presentación:

- Carátula
- Índice
- Resumen (abstract), castellano-inglés, hasta 300 palabras
- Introducción
- Desarrollo
- Conclusiones
- Bibliografía
- Anexos (opcional)

Artículo 13º: La Tesis debe ser presentado con informe escrito del Director que exprese que el alumno se encuentra en condiciones de defender su trabajo. El alumno presentará tres ejemplares encuadernados e impresos y una copia digital de la Tesis a la Escuela Universitaria en Ciencias de la Salud, con nota del Director.

Conformación del Tribunal Examinador

Artículo 14º: El Comité de Tesis propondrá la conformación del Tribunal examinador. Los miembros del Tribunal podrán ser docentes de la UCASAL, de otras universidades o profesionales de reconocida trayectoria en temas afines a la a la temática desarrollada. El Director de la Escuela

Universitaria en Ciencias de la Salud designará, mediante resolución, a los miembros del Tribunal, comunicando la misma al alumno.

De la excusación o recusación

Artículo 15°: Los miembros del Tribunal podrán excusarse o ser recusados por el alumno, por causas debidamente fundadas, dentro de los 5 (cinco) días corridos de notificada la integración del tribunal en caso de presentación en la Ciudad de Salta.

De la responsabilidad del Tribunal

Artículo 16°: El Tribunal tendrá un plazo de treinta días corridos para emitir su dictamen de aprobación, o no, debidamente fundado, pudiendo realizarse observaciones que deberán ser consideradas por el alumno. Si por alguna causa justa no pudiera pronunciarse en ese plazo, se podrá extender con la autorización del Director.

En caso de estar aprobado o aprobado con observaciones se le comunicará al alumno la fecha para la defensa oral y pública, presencial y/o virtual, de acuerdo a lo que disponga la unidad académica. En el caso de la defensa virtual, será necesario verificar que los instrumentos tecnológicos utilizados garanticen la plena transparencia del proceso de defensa.

De los plazos

Artículo 17°: A partir de la fecha de aprobación del Tema- Diseño-Director el alumno contará con un plazo de 24 (veinticuatro meses) para la presentación de su Tesis y de su correspondiente defensa oral y/o virtual. El plazo comenzará a contarse a partir de la notificación al alumno de la aprobación del tema, director y diseño preliminar.

Para hacer la defensa el alumno deberá tener aprobada la totalidad de las asignaturas, materias extra-curriculares y seminarios del plan de estudios.

De la prórroga

Artículo 18° Por causa suficientemente fundada y avalada por el Director, el Director Escuela Universitaria en Ciencias de la Salud podrá prorrogar este plazo por 6 (seis) meses más, en cuyo caso se debería evaluar si el tema conserva su relevancia académica.

De su falta de presentación en término

Artículo 19°: Vencido el plazo, si el alumno no efectuara la presentación correspondiente, la Escuela dará por concluidas las actuaciones y el alumno deberá iniciar nuevamente todos los trámites.

Del seguimiento del proceso

Artículo 20°: El Director de Tesis acompañará el proceso de confección de la Tesis, hará las observaciones oportunas, y aprobará los avances que el candidato presentara en tiempo y forma. Para que el alumno pueda presentar la Tesis y su posterior defensa oral y/o pública, debe mediar dictamen expreso del director que establezca que el alumno se encuentra en condiciones para la defensa oral y/o virtual

De la valoración del Tribunal

Artículo 21°: Los criterios de evaluación son competencias de cada Jefatura de carrera, según corresponda, y pueden estar indicados en las normas específicas.

Sin embargo el Tribunal, podrá observar los siguientes criterios:

- a) conocimiento sobre el tema abordado y su consiguiente desarrollo científico
- b) originalidad y aporte al área científica y/o profesional
- c) fundamentos
- d) manejo de la bibliografía citada
- e) dominio de la metodología empleada
- f) formulación de conclusiones concretas y específicas
- g) rigor sistemático en la exposición y claridad de estilo
- h) precisión conceptual en la defensa

De la calificación

Artículo 22°: La calificación considerará la presentación escrita, exposición y defensa oral del trabajo. La escala de calificación es cuantitativa y será registrada en el acta de examen correspondiente.

Artículo 23°: El Tribunal podrá:

- a) aprobar: se calificará entre cuatro (4) y diez (10) puntos.
- b) reprobado: se calificará entre uno (1) y tres (3) puntos.

De la reprobación de la tesis. Plagio

Artículo 24°: La Tesis reprobada, provocará la caducidad de los derechos académicos-administrativos del alumno, del presente Reglamento. El/la alumno/a, deberá presentar un nuevo tema con la consiguiente iniciación del procedimiento estipulado en la presente resolución. En el caso de plagio se considerará reprobado y el alumno será pasible de las sanciones disciplinarias establecidas en la normativa vigente.

De la forma de calificación

Artículo 25°: La Tesis, será calificada por el voto individual y fundado de los miembros del tribunal, quienes consignarán en la hoja de evaluación (acta interna), la calificación definitiva, las observaciones y consideraciones pertinentes, luego de la exposición oral. El alumno deberá notificarse consignando su firma.

Artículo 26°: La decisión del Tribunal será inapelable



Del Archivo la Tesis aprobada

Artículo 27°: Aprobada la Tesis se procederá a su resguardo, de la siguiente manera: dos ejemplares impresos en la Biblioteca Central de la Universidad y un ejemplar se devolverá al alumno.